

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO GALEGO DE IGUALDADE E BENESTAR Y LA ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO, TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (TPFE), PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL, LA FORMACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.

Madrid, a de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. Ángel Luis Ortiz González**, Secretario General de **Instituciones Penitenciarias** y Presidente de la **Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo**, nombrado para este cargo mediante Real Decreto 504/2018 de 18 de junio, con competencias para la suscripción de convenios, en virtud de lo dispuesto en el Art. 6 del Real Decreto 122/2015 de 27 de febrero, estatuto de la Entidad TPFE.

Y de otra, **D. Perfecto Rodríguez Muños**, actuando en nombre y representación del **Consortio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar**, en su calidad de xerente, en virtud de nombramiento de su Comité Directivo de 12.11.2015 (DOG núm. 221, de 19 de noviembre), actuando en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas mediante delegación de competencias de 9.9.2022 (DOG núm. 180, de 21.9.2022), de la Presidenta del Consorcio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar, Dña. Fabiola García Martínez, en virtud de lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio (DOG núm. 131, de 7.7.2006), de conformidad con las atribuciones que le otorgan los artículos 18 y demás concordantes de los referidos estatutos.

EXPONEN

I.- Que las partes firmaron un Convenio para la integración sociolaboral, fa formación y la promoción de las personas privadas de libertad, en fecha de 18 de julio de 2019.

II.- Que es voluntad de las partes prorrogar su vigencia por lo que las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, estableciendo las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. Las partes acuerdan prorrogar hasta el 18 de Julio de 2027 el Convenio suscrito en fecha de 18 de julio de 2019.

Segunda. Serán de aplicación a esta Adenda todos los compromisos de los partes, regulados en





CONSORCIO GALEGO
DE IGUALDADE
E BENESTAR

el Convenio mencionado en todos sus extremos, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

Por Secretaría General de Instituciones
Penitenciarias y por la Entidad Estatal de
Derecho Público Trabajo Penitenciario y
Formación para el Empleo

Por el Consorcio Galego de Igualdade e
Benestar

D. Ángel Luis Ortiz González

D. Perfecto Rodríguez Muiños
PD de la Presidencia de 9.9.2022 (DOG
núm. 180, de 21.9.2022)

